

# **Código ético y de conducta de proveedores de Odisea gpo 2001 S.L**

## Índice

Introducción

Alcance

Vigencia

Principios de actuación



## Introducción

Odisea GPO 2001 considera a sus proveedores (entidades o personas que entregan bienes o servicios) parte indispensable para la consecución de sus objetivos financieros y no financieros.

Por esta razón Odisea busca dar a conocer su propio Código Ético (a todos sus proveedores actuales y a los que tengan intención de serlo, para promover entre ellos la adopción de unas pautas mínimas de conducta coherentes con dicho Código.

Este Código Ético y de Conducta para proveedores:

- Busca establecer un contexto de cooperación y consecución de ventajas mutuas manteniendo la autonomía de cada parte pero con unos principios éticos de actuación afines.
- No eximirá al proveedor de sus responsabilidades jurídicas y del ejercicio de buenas prácticas.

## Vigencia

El presente Código entrará en vigor a la fecha de su aprobación y tendrá carácter indefinido.

# Principios de actuación

El Código Ético y de Conducta de Proveedores determina pautas específicas en las siguientes áreas de contenido:

## 1. Legislación vigente

Los proveedores de Odisea deberán cumplir con las leyes aplicables en los países en los que operan, haciendo asimismo todos los esfuerzos posibles para evitar cualquier conducta que, aun estando dentro de la ley, pueda ser éticamente reprochable optando por soluciones que le permitan asegurar el cumplimiento de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos.

## 2. Derechos humanos y laborales

La responsabilidad de respetar los Derechos Humanos y laborales implica (de manera no exhaustiva) para un proveedor de Odisea:

- Cumplir con todas las leyes y normas locales, nacionales e internacionales que les sean de aplicación y que se refieran a prácticas laborales, las relativas a los beneficios, la salud y la seguridad de sus trabajadores y a prácticas antidiscriminación, de los países en los que operen, produzcan o realicen su actividad empresarial evitando cualquier actuación que no se ajuste a los estándares laborales de aplicación.
- Reconocer la libertad de asociación, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva, de acuerdo con la legislación vigente del país en el que desarrollen su actividad.
- Evitar la discriminación en el trabajo y en el empleo por motivos de identidad, género, raza, etnia, origen, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación o identidad sexual, estado, discapacidad y demás situaciones protegidas por el derecho.
- Evitar su complicidad en cualquier forma de violación de los Derechos Humanos y defender la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio, y la abolición efectiva del trabajo infantil. No contratar a menores por debajo de la edad mínima legal para trabajar, de acuerdo con la legislación local o nacional que les sea de aplicación.

- Impedir la ejecución de cualquier práctica que involucre amenaza, coacción, fuerza o cualquier tipo de intimidación, represalias o abuso de poder con fines de explotación y trabajo forzoso de trabajadores.
- Promover la igualdad de oportunidades entre los empleados de diferente género, de conformidad con las leyes y los acuerdos suscritos con la representación de los trabajadores. Asimismo, velar por proporcionar un entorno de trabajo libre de toda forma de acoso y/o de conductas ofensivas o impropias y demás acciones que puedan atentar contra la dignidad personal o profesional.
- Además de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios mínimos para las condiciones de trabajo, los proveedores de Odisea proporcionarán un ambiente de trabajo seguro y saludable siempre bajo el cumplimiento estricto de las leyes de salud y seguridad vigentes en cada país donde se encuentren.

### **3. Ética empresarial y medidas anticorrupción**

Los proveedores llevarán a cabo su actividad con integridad, transparencia y aplicando un principio de tolerancia cero frente a cualquier práctica corrupta o poco ética. En cualquier caso, la actuación de los proveedores de Odisea deberá regirse siempre por los más altos estándares éticos y buenas prácticas comerciales y empresariales, tanto en sus relaciones con entidades públicas como con las privadas, velando además por la protección de la libre competencia y el cumplimiento normativo.

Los proveedores establecerán mecanismos para luchar contra toda forma de corrupción y velar por un comportamiento ético, íntegro y transparente en cualquier país en el que operen.

#### **4. Medioambiente**

Odisea espera de sus proveedores que hagan esfuerzos y se fijen objetivos ambiciosos para minimizar el impacto de su actividad sobre el medio ambiente fomentando medidas que combatan el cambio climático y respeten la biodiversidad.

Nuestros proveedores garantizarán en todo momento que el producto entregado o el servicio prestado cumple con los requisitos de protección medioambiental marcados por las leyes, normas y reglamentos de aplicación.

#### **5. Confidencialidad y privacidad**

Odisea es una compañía comprometida con la seguridad de la información y con la protección de datos personales, por lo que exige a sus proveedores que mantengan la confidencialidad de la información que les sea confiada y que se abstengan de utilizar la misma para fines o intereses ilegítimos o no autorizados, ya sea en beneficio propio o de terceros. Odisea exige a sus proveedores que protejan adecuadamente y se abstengan de revelar cualquier dato o documento de carácter estratégico, financiero, técnico o comercial que les haya sido comunicado por Odisea y que no sea de dominio público. Del mismo modo, deberá protegerse toda información, profesional o privada, relativa a personas físicas empleando todas las medidas de prevención necesarias para evitar su alteración y/o su divulgación. Esta obligación de confidencialidad seguirá vigente también tras la finalización de las relaciones comerciales entre el proveedor y Odisea.

#### **6. Incumplimiento**

La vulneración por parte del proveedor de lo expuesto en este código de conducta puede tener diferentes consecuencias en su relación contractual con Odisea en función de la gravedad del incumplimiento: desde un apercibimiento verbal o escrito hasta el fin de la relación como proveedor de Odisea.

